Entre, el **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Director General de Administración y Finanzas, Lic. Pablo Vargas** con Cédula de Identidad N° **1.364.380** y el **Director de Obras y Proyectos, Ing. Adalberto Benítez** con Cédula de Identidad N° **595.637**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO YATAITY**, con **RUC N° 80084958-2**, domiciliada en la calle J.B. Rivarola Matto N° 6067 e/ R.I. 1 2 de Mayo y R.I. 3 Corrales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Oscar Antonio Rubiani Yanho** con **Cédula de Identidad N° 616.391** y el **Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi** con **Cédula de Identidad N° 561.802**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 2 al Contrato N° 75/2014 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO - CONTRATO PLURIANUAL"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DE PLAZOS POR LLUVIAS

LA CONTRATANTE, autoriza la suscripción de la presente Adenda N° 2 del Contrato N° 75/2014, a fin de conceder a favor de **LA CONTRATISTA** la prórroga de 45 (cuarenta y cinco) días por lluvias y 15 (quince) días por consecuencias de las lluvias, totalizando una prórroga de **60 (sesenta) días**, conforme a la Resolución FGE N° 6473 de fecha 22 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERIODO CONTABILIZADO PARA LA CONCESIÓN DE LA PRÓRROGA DE PLAZOS

Se deja constancia que la prórroga otorgada corresponde al periodo de lluvias contabilizado y comprendido entre los meses de octubre de 2014 a abril de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE PLAZOS CONTRACTUALES

LA CONTRATANTE amplía a favor de **LA CONTRATISTA,** el plazo para la recepción provisoria y la recepción definitiva por **60 (sesenta) días** más a lo estipulado inicialmente en el Contrato N° 75/2014, conforme al acta de inicio de trabajos y anteriormente ampliado a través de la Resolución FGE N° 6106 y la Adenda N° 1 al Contrato N° 75/2014.

Así mismo, se amplía la vigencia del contrato N° 75/2014 por **60 (sesenta) días** más a lo inicialmente pactado y lo anteriormente ampliado a través de la Adenda N° 1 de fecha 11 de diciembre de 2015, cuya formalización fuera autorizada a través de la Resolución FGE N° 6106 de fecha 30 de noviembre de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA CONTRATISTA, deberá presentar en un **plazo no mayor a 10 (diez) días**, de firmada la presente adenda de ampliación, todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a las exigencias de plazos y montos, establecidos en la presente Adenda N° 2 al Contrato N° 75/2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
DIRECTOR - PRESIDENTE

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Queda convenido, que la presente modificación al Contrato N° 75/2014 **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO – CONTRATO PLURIANUAL"**, se realiza conforme a lo establecido a la Resolución F.G.E. N° 6473 de fecha 22 de diciembre de 2015.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente, **Adenda N° 2** de modificación contractual, constituido por 2 (dos) páginas numeradas en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2015.

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez
MINISTERIO PÚBLICO

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

Ing. Oscar Antonio Rubiani Yanho
CONSORCIO YATAITY

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas Franzas
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
CONSORCIO YATAITY

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
DIRECTOR - PRESIDENTE